



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 69/14
OCT/2014
Período: 06/10 al 10/10/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SRA. MONICA A. SASTRE COLLADO
Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación y Prensa

DR. GUILLERMO MATTERSON
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 07/NOV/15

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 69/14

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 06/10 al 10/10/14.-

DCTO. Nº 1366 (06/10/2014): Otorgando subsidio por la suma de PESOS UN MIL --
----- (\$ 1.000,00.-), a favor de la Sra. RAMONA ANGELICA
SORIA, DNI. Nº 12.433.028, que le permita afrontar necesidades básicas de su grupo familiar,
autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.-

DCTO. Nº 1367 (06/10/2014): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS -----
----- TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-), a favor de la Comisión
Directiva de la Liga Catamarqueña de Fútbol, correspondiente al Aporte Nº 2, autorizando a
Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago, a favor del Presidente de
la Institución, SR. JOSE MANUEL ZURITA, DNI. Nº 14.324.485.-

DCTO. Nº 1368 (07/10/2014): NO HACIENDO LUGAR a la solicitud de recategorización ----
----- efectuada por la agente OBERTO, ANDREA CAROLINA,
LEG. Nº 5532, con prestación de servicios en el área de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

DCTO. Nº 1369 (07/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5828/14, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se establece como doble mano el
sentido de circulación en las calles Dr. Salomón Bolomo, Dr. Marón Antonio Daud, Dr. Alejo
Jesús Arias, Dr. Carlos Malbrán, Dr. Ernesto Andrada, Dr. Esteban Carrizo, Dr. Adolfo Mercado,
que conforman el Barrio Círculo Médico de esta Ciudad Capital.-

DCTO. Nº 1370 (07/10/2014): Otorgando subsidios por la suma de PESOS DIECISIETE MIL -
----- (\$ 17.000,00.-), a favor del Sr. CARLOS MARTIN GODOY,
DNI. Nº 25.344.105, destinada al pago del servicio de sepelio brindado por la Empresa Fúnebre y
Servicios Sociales Virgen del Valle, por el fallecimiento de su hija ARIADNA BELEN GODOY,
autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a emitir Orden de Pago, a favor
de la firma comercial "EMPRESA FUNEBRE Y SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DEL
VALLE" de JULIO SEGURA, DNI. Nº 20.071.200, por los servicios de sepelio brindados.-

DCTO. Nº 1371 (07/10/2014): Aprobando Convenio de Avenimiento suscripto entre la -----
----- Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y el Sr.
JOSE ROLANDO CAMPERO, DNI. Nº 14.324.291, CUIL Nº 20-14324921-3, reviste en
carácter de titular dominial y registral del inmueble identificado con Matrícula Catastral Nº 07-
25-34-1849, conforme surge de la inscripción en el Registro Inmobiliario y de Mandatos en Folio
Real Nº 28.481, Departamento Capital, incorporando al Patrimonio Municipal como bien
perteneiente al dominio Público de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca,
el inmueble anteriormente citado, con una superficie total de doscientos cincuenta y dos (252
m2) metros cuadrados.-

DCTO. Nº 1372 (08/10/2014): Disponiendo la BAJA por Renuncia del Lic. SERAFINI, -----
----- CARLOS ADRIAN, DNI. Nº 23.132.884, LEG. Nº 6276, a partir
del 13 de Agosto de 2014, en Un (01) Cargo de Secretario Académico con dedicación simple de
Doce (12) Horas Cátedra, Nivel Terciario no Universitario, carácter Funcionario a cargo, turno
noche, en el Instituto Tecnológico Municipal.-



DCTO. Nº 1373 (09/10/2014): Aceptando a partir del 30 de Septiembre de 2014, la renuncia -----
----- presentada por el agente ALVAREZ, CARLOS RAUL, DNI. Nº 08.045.172, LEG. Nº 1288, Categoría 11, Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, dependiente de la Dirección de Planeamiento Urbano, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DCTO. Nº 1374 (09/10/2014): Aceptando a partir del 01 de Septiembre de 2014, la renuncia -----
----- presentada por el agente BERNARDEZ, CRISTIAN FABIAN, DNI. Nº 23.309.671, LEG. Nº 5582, Categoría 09, Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, dependiente de la Dirección General de Obras, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, por Razones Particulares.-

DCTO. Nº 1375 (09/10/2014): Aceptando a partir del 01 de Octubre de 2014, el Retiro -----
----- Voluntario presentado por la agente ESTEBAN DE ORTIZ, MARIA CRISTINA, DNI. Nº 05.648.074, LEG. Nº 2337, Categoría 11, Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, dependiente de la Dirección de Planeamiento Urbano, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, al cargo que desempeña en este Municipio, autorizando el pago de la Bonificación Especial establecida en el art. 35º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, a la agente citada .-

DCTO. Nº 1376 (09/10/2014): Aceptando a partir del día 01 de Octubre del 2014, la renuncia ----
----- presentada por la agente BARROZO, ANA MARIA, DNI. Nº 11.366.130, Leg. Nº 641, Cat. 11, Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, función Jefa de Departamento Comercio, dependiente de la Dirección General de Rentas, área Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DCTO. Nº 1377 (09/10/2014): Otorgando Ayuda económica por la suma de PESOS DIEZ MIL --
----- (\$ 10.000,00.-), a favor del Club Autos de Época Catamarca, que le permitirá la realización del “3º Gran Premio Interprovincial de Regularidad Ruta del Adobe”, a llevarse a cabo los día 10, 11 y 12 de Octubre del corriente año, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago, a favor del Presidente de la Institución, SR. JOSE ALBERTO NAVARRO, DNI. Nº 11.983.235, que tiene el compromiso de adjuntar documentación referida al destino del dinero recibido.-

DCTO. Nº 1378 (09/10/2014): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS DIEZ MIL --
----- (\$ 10.000,00.-), a favor del Grupo Musical “AMERICANTA”, que será destinada a cubrir parte de los gastos de la actuación del mencionado grupo folklórico en la Sala Mayor del Cine Teatro Catamarca, donde presentará el recital denominado “AMERICANTA 25 AÑOS”, a realizarse el día 12 de Octubre/2014, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago, a favor de uno de los músicos integrantes del Grupo Musical Sr. LUIS ANTONIO MEDINA, DNI. Nº 16.667.019.-

DCTO. Nº 1379 (09/10/2014): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS -----
----- VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), a favor del Sr. FRANCISCO EMILIO MORALES, que será destinada a cubrir parte de los gastos de su nuevo trabajo discográfico denominado “Lo mejor de mi”, que lo presentará en las Provincias de Buenos Aires y Córdoba, desde el 10 de Octubre al 08 de Noviembre/2014, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.-



DCTO. Nº 1380 (09/10/2014): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente, a ----
----- partir de la fecha y trasladando a partir de la fecha, al agente
ROBLES JOSE GERMAN, DNI. Nº 21.325.491, LEGAJO Nº 3979, para que pase a prestar
servicios en la Subdirección de Complejos y Bibliotecas, área Secretaría de Educación, en igual
situación de revista, cumpliendo funciones de Maestranza.-

DCTO. Nº 1381 (09/10/2014): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente, a ----
----- partir de la fecha y trasladando a partir de la fecha, al agente
RASJIDO, NELIDA ELIZABETH, DNI. Nº 17.341.415, LEGAJO Nº 4859, para que pase a
prestar servicios en la Dirección de Salud, área Secretaría de Salud y Bienestar Social, en igual
situación de revista, cumpliendo funciones administrativas.-

DCTO. Nº 1382 (09/10/2014): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente y ---
----- promoviendo a partir del día de la fecha a la agente CORDOBA,
MIRTHA DEL VALLE, DNI. Nº 16.283.198, Legajo Nº 5961, Cat. 02, Planta Permanente, a la
Cat. 03 del Agrupamiento Administrativo, desempeñando tareas en el Dpto. Mesa Gral. de
Entradas, Salidas y Archivo, área Intendencia Municipal.-

DCTO. Nº 1383 (09/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5827/14, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se faculta al Departamento
Ejecutivo Municipal, a realizar Convenio con la Asociación Catamarqueña de Sordos
(A.CA.SO.), para la construcción de una cancha multideportiva techada dentro del predio de su
propiedad.-

DCTO. Nº 1384 (09/10/2014): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas y cuyos -
----- montos a abonar detallados en ANEXO I-publicado al final del
presente Boletín-, autorizando a Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, por la
suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS con 00/100 Ctvos. (\$
35.700,00.-), a favor del Administrador de Intendencia Municipal, Sr. MAXIMILIANO
MASCHERONI, DNI. Nº 34.374.161, para su posterior entrega y modalidad.-

DCTO. Nº 1385 (09/10/2014): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas y cuyos -
----- montos a abonar detallados en ANEXO I-publicado al final del
presente Boletín-, autorizando a Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, por la
suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 Ctvos. (\$ 16.500,00.-), a
favor del Administrador de Intendencia Municipal, Sr. MAXIMILIANO MASCHERONI, DNI.
Nº 34.374.161, para su posterior entrega y modalidad.-

DCTO. Nº 1386 (09/10/2014): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas y cuyos -
----- montos a abonar detallados en ANEXO I-publicado al final del
presente Boletín-, autorizando a Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, por la
suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 Ctvos. (\$ 12.800,00.-), a favor
de la Administradora de Promoción de Actividades Sociales Area Sur, Sra. TANIA ELISA
HEREDIA, DNI. Nº 32.785.014, para su posterior entrega y modalidad.-

DCTO. Nº 1387 (09/10/2014): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS -----
----- TRES MIL (\$ 3.000,00.-), a favor de la Escuela Nº 375 “Nuestra
Señora de la Merced”, de la Localidad de San Antonio-Paclín, destinada para la contratación de
un número artístico que decore la cartelera del “12 Festival del Chamamé”, a realizarse el 08 de
Noviembre del corriente año, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a



emitir Orden de Pago, a favor de la Directora de la Institución, Señora VILMA GREGORIA CANO, DNI. Nº 17.866.226 .-

DCTO. Nº 1388 (09/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5871/14, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice la limpieza, colocación de cestos de residuos y restauración de la gruta emplazada en honor a la Virgen del Valle en la intersección de calles Mate de Luna y Doctor Luís Rodríguez, perteneciente a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

DCTO. Nº 1389 (09/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5872/14, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se dispone la construcción en el espacio verde ubicado en calle Ramón Francisco Naranjo (Chichilo) esquina Córdoba, una plazoleta con juegos infantiles y gimnasio al aire libre con fines recreativos, situada en el sector sur de nuestra Ciudad Capital.-

DCTO. Nº 1390 (09/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5875/14, dictada por el Concejo -----
----- Deliberante, mediante la cual se dispone la instalación de semáforos y señalización vertical en la intersección de Avenida Virgen del Valle y calle Almagro de nuestra Ciudad Capital.-

DCTO. Nº 1391 (09/10/2014): Aprobando REGLAMENTO GENERAL DE PRESTAMOS DEL -----
----- INSTITUTO MUNICIPAL DE CREDITO SOCIAL, para financiar la compra de bienes muebles y/o para la contratación de servicios destinados al Personal Municipal, a los jubilados y pensionados de la Municipalidad y del Concejo Deliberante, a becarios y otros beneficiarios de programas municipales y a las personas físicas que suscriban contratos de Locación de Obras o de Servicios con la Municipalidad de la Capital, para prestarle servicios personales a la misma, que como ANEXO I y II son publicados al final del presente Boletín.-

DCTO. Nº 1392 (09/10/2014): Revocando el Decreto Nº 118 de fecha 27 de Febrero de 2002, ----
----- mediante el cual se adjudica en carácter de donación a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Catamarca, un terreno de propiedad Municipal ubicado en calle Federico Espeche, identificado con MC. Nº 07-21-04-5998.-

DCTO. Nº 1393 (09/10/2014): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL -----
----- (\$ 3.000,00.-), a favor de la Comisión Directiva del Club Deportivo Belgrano, destinado a cubrir los gastos de premiación del Campeonato denominado "La Municipalidad de la Capital junto a la Bochas", a realizarse entre los días 11 y 12 de Octubre en esta Ciudad Capital, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago, a favor del Presidente de la Institución Deportiva, Sr. JOSE ALBERTO CASTILLO, DNI. Nº 22.515.649.-

DCTO. Nº 1394 (10/10/2014): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas -----
----- detalladas, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), a favor de: VERONICA MALVINA DEL VALLE CORZO, DNI. Nº 29.527.198, JORGELINA MERCEDES PESCHIUTTA, DNI. Nº 23.024.091, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00.-) a favor de: RICARDO ALBERTO LEIVA, DNI. Nº 36.504.394, SABRINA MICAELA GUTIERREZ, DNI. Nº 38.627.065, CARLOS ALBERTO FARIAS, DNI. Nº 25.162.551, PAULA SILVINA ROMERO, DNI. Nº 28.293.991, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), a favor de: ESTELA LIVIA CARRIZO, DNI. Nº 30.805.546,



GABRIEL OMAR ROSA, DNI. Nº 23.145.065, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600,00.-), a favor de: GABRIELA ESTER CABRERA, DNI. Nº 33.360.883, autorizando a Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 Ctvos. (\$ 25.800,00.-), a favor de la Secretaria Privada de Intendencia Municipal, Sra. MARIA ALEJANDRA AGUERO, DNI. Nº 20.071.073, para su posterior entrega y modalidad.-

DCTO. Nº 1395 (10/10/2014): Modificando Estructura Orgánica de Departamento Ejecutivo -----
----- Municipal. Publicado en BOLETIN ESPECIAL Nº 70/14.-

DCTO. Nº 1396 (10/10/2014): Designando a partir del día de la fecha en el cargo de Director de -----
----- Reordenamiento y Señalización Horizontal y Vertical, como área de la Sub-Secretaría denominada Unidad de Ejecución y Seguimiento del Plan Participación 2020, dependiente de Intendencia Municipal, al Sr. GUIDO MARTIN BARRIONUEVO, DNI. Nº 22.515.245.-

DCTO. Nº 1397 (10/10/2014): Otorgando subsidios por la suma de PESOS DOSCIENTOS -----
----- CINCUENTA (\$ 250,00.-), a favor de cada una de las personas detalladas en el ANEXO I-publicado al final del presente Boletín-, autorizando a Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 Ctvos. (\$ 112.750,00.-), a favor del Director de Asistencia Social Directa, Dn. GUSTAVO DANIEL FERREIRA, DNI. Nº 22.774.848, para su posterior entrega y modalidad.-

DCTO. Nº 1398 (10/10/2014): Constituyendo un Fondo Permanente Especial, en forma -----
----- excepcional y por única vez y autorizando a Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Significación Económica hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 215.000, 00.-), destinados a solventar los gastos que demande la organización del Torneo de Fútbol Infantil "COPA DE MI CIUDAD", autorizando a Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, en forma excepcional a administrar el Fondo Permanente Especial a través de la Cuenta Corriente Oficial del Banco de la Nación Argentina-Sucursal Catamarca- Nº 466019112/79, debiendo dicha Secretaría, arbitrar los medios pertinentes a los efectos de una correcta identificación de los depósitos e inversiones que se efectúen, autorizando a Dirección General de Contaduría a librar Orden de Entrega, a favor de los Responsables del Fondo Permanente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte y a la Dirección General de Tesorería, a hacer efectiva la misma.-

DCTO. Nº 1399 (10/10/2014): NO HACENDO LUGAR a la petición del otorgamiento del -----
----- Adicional por Trabajos Insalubres o Peligrosos, solicitado para el agente AGÜERO, ALDO DAVID, LEG. Nº 6534, CAT. 01, dependiente de la Dirección de Gral. Diseño y Construcción de Espacios Verdes, área Secretaría de Servicios Públicos.-

DCTO. Nº 1400 (10/10/2014): Ampliando el Art. 10º del Decreto Nº 1158 de fecha 12 de Agosto -----
----- de 2014, aprobando el ACTA FINAL del Concurso Privado de Ideas Portales de Bienvenida Catamarca-Ciudad, la que como Anexo es publicada al final del presente Boletín, disponiendo la apertura de los sobres ganadores para el próximo día 14 de Octubre de 2014 a horas 12:00, en las instalaciones de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a abonar las sumas de dinero correspondientes a cada premio, previa notificación del presente decreto a cada uno de los ganadores, lo que implica



cesión de los derechos intelectuales y de la totalidad de la idea y del proyecto a favor de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

DCTO. Nº 1401 (10/10/2014): Aceptando a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de -----
----- Directora de Programas Productivos, área Secretaría de
Gobierno, presentada por la DRA. MARIA ALEJANDRA BRIZUELA, DNI. Nº 24.309.429.-

DCTO. Nº 1402 (10/10/2014): Designando a partir del día de la fecha, en el cargo de -----
----- Directora de Educación Vial y Turística, área Secretaría de Educación de
la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la DRA. MARIA ALEJANDRA
BRIZUELA, DNI. Nº 24.309.429.-

DCTO. Nº 1403 (10/10/2014): Aceptando a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por -
----- el Arq. JUAN MARTIN BOCHATEY, DNI. Nº 26.420.245, al
cargo de Director de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, área de la Sub Secretaría
denominada Unidad de Ejecución y Seguimiento del Plan Participativo 2020, de la Municipalidad
de San Fernando del Valle de Catamarca, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo
Económico a formalizar liquidación final de los haberes que por todo concepto pudiera
corresponder a la fecha de aceptación de la renuncia, a favor del mencionado funcionario.-

DCTO. Nº 1404 (10/10/2014): Designando a partir del día de la fecha, en el cargo de -----
----- Administrador de Mantenimiento de Edificios Escolares, área Secretaría
de Educación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, al Arq. JUAN
MARTIN BOCHATEY, DNI. Nº 26.420.245.-

DCTO. Nº 1405 (10/10/2014): Designando a partir del día de la fecha, en el cargo de -----
----- Administrador de Contratos de Obras y Servicios, área Secretaría
de Hacienda y Desarrollo Económico de la Municipalidad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a la CPN. ANALIA MERCEDES MORENO, DNI. Nº 26.804.686.-

DCTO. Nº 1406 (10/10/2014): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS
QUINIENTOS (\$ 500,00.-), a favor de cada uno de los empleados detallados en el Anexo
publicado al final del presente Boletín, totalizando la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL
(\$32.000,00.-), autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de
Pago, a favor de cada una de las personas enunciadas.

DCTO. Nº 1407 (10/10/2014): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas -----
----- detalladas, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-), a
favor de: JAVIER EDUARDO CATALAN, DNI. Nº 24.743.256, por la suma de PESOS UN
MIL (\$ 1.000,00.-), a favor de: HUGO ANTONIO VARELA, DNI. Nº 35.248.786, autorizando
a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago, totalizando la suma
total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-)-

DCTO. Nº 1408 (10/10/2014): Aprobando evento denominado “22 Congreso Interprovincial de -
----- Entidades Vecinales Catamarca 2014”, a llevarse a cabo en
nuestra Ciudad Capital los días 7, 8 y 9 de Noviembre de 2014, aprobando presupuesto del
evento que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL con 00/100 (\$ 1.100.000,00)
aceptando un aporte de PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 600.000,00.-) para la
realización del evento, aceptando la postulación y designando como autoridades del citado
Congreso al Sr. Administrador Barrial VICTOR SAMUEL ACUÑA y a la Sra. ANA CHAILE,
Presidenta de la Comisión Organizadora, disponiendo la creación de un Fondo Especial para



recibir los Ingresos y atender las erogaciones del Congreso y autorizando a Secretaría de Hacienda a destinar a tal fin la Cuenta Corriente 313409411610372-Banco Macro, CBU2850134-1 3009411610372-1, modificando el nombre y firmantes de la misma y autorizando a Dirección de Presupuesto a librar Orden de entrega, a favor del CPN. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA y/o JUAN ALBERTO MARCHETTI, Responsables de la Cuenta Corriente y a Dirección General de Tesorería a hacer efectiva la misma.-

PUBLICACION DEMORADA.

DCTO. Nº 097 (03/02/2014): Prorrogando la adscripción a partir del día 01/Enero /2014 hasta el ----- día 31 de Diciembre de 2014, a la agente SALMAN, EMELINA CECILIA, DNI. Nº 31.126.282, Legajo Nº 6155, Cat. 80, Personal Interino del Gabinete Interdisciplinario, dependiente de la Secretaría de Educación, para que pase a prestar servicios en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

DCTO. Nº 1323 (26/09/2014): Aprobando en todas sus partes el Convenio Cancelatorio ----- celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, y el Sr. MARTIN EDUARDO DALLA VIA, DNI. Nº 25.731.414, con fecha 26 de Septiembre de 2014, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a pagar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), a favor del Sr. DALLA VIA.-

DCTO. Nº 1324 (26/09/2014): Aprobando el “Acta de Evaluación Final de la Propuesta Nº 3”, en ----- el marco de la “1º CONVOCATORIA AREA ESPECIAL DE INTERVENCION DEL ARROYO FARIÑANGO”, Asignando a favor del Sr. LUIS ANTONIO LEONE, DNI. Nº 17.077.301, parte de Mayor extensión de la Matrícula Catastral 07-25-25-5960, identificada como LOTE Nº 12, con una superficie total de 1100.47 m2.-

DCTO. Nº 1325 (26/09/2014): Aprobando el “Acta de Evaluación Final de la Propuesta Nº 3”, en ----- el marco de la “1º CONVOCATORIA AREA ESPECIAL DE INTERVENCION DEL ARROYO FARIÑANGO”, asignando a favor de la Sra. ELIA DEL VALLE LUGONES, DNI. Nº 13.800.022, parte de Mayor extensión de la Matrícula Catastral 07-25-25-5960, identificada como LOTE Nº 6, con una superficie total de 2139.17 m2.-

DCTO. Nº 1326 (26/09/2014): Aprobando el “Acta de Evaluación Final de la Propuesta Nº 3”, en ----- el marco de la “1º CONVOCATORIA AREA ESPECIAL DE INTERVENCION DEL ARROYO FARIÑANGO”, asignando a favor del Sr. EMILIO FRANCISCO MORALES, DNI. Nº 27.731.746, parte de Mayor extensión de la Matrícula Catastral 07-25-25-5960, identificada como LOTE Nº 2, con una superficie total de 1338.35 m2.-

DCTO. Nº 1327 (26/09/2014): Aprobando el “Acta de Evaluación Final de la Propuesta Nº 3”, en ----- el marco de la “1º CONVOCATORIA AREA ESPECIAL DE INTERVENCION DEL ARROYO FARIÑANGO”, asignando a favor de los Sres. PATRICIO BOCHATEY, DNI. Nº 29.651.248 y JUAN CARLOS BOCHATEY, DNI. Nº 10.901.060, parte de Mayor extensión de la Matrícula Catastral 07-25-25-5960, identificada como LOTE Nº 9, con una superficie total de 3025.37m2.-

DCTO. Nº 1328 (26/09/2014): Aprobando el “Acta de Evaluación Final de la Propuesta Nº 3”, en ----- el marco de la “1º CONVOCATORIA AREA ESPECIAL DE INTERVENCION DEL ARROYO FARIÑANGO”, asignando a favor de JACOVINO S.H.



CUIT. Nº 30712180222, parte de Mayor extensión de la Matrícula Catastral 07-25-25-5960, identificada como LOTE Nº 8, con una superficie total de 2755.15 m2.-

DCTO. Nº 1329 (26/09/2014): Aprobando el "Acta de Evaluación Final de la Propuesta Nº 3", en ----- el marco de la "1º CONVOCATORIA AREA ESPECIAL DE INTERVENCION DEL ARROYO FARIÑANGO", asignando a favor de UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR CUIT. Nº 33-54628863-9, parte de Mayor extensión de la Matrícula Catastral 07-25-25-5960, identificada como LOTE Nº 1, con una superficie total de 1667.31 m2.-

DCTO. Nº 1331 (26/09/2014): Aprobando el "Acta de Evaluación Final de la Propuesta Nº 3", en ----- el marco de la "1º CONVOCATORIA AREA ESPECIAL DE INTERVENCION DEL ARROYO FARIÑANGO", asignando a favor de del Sr. JOSE DEL VALLE NATILLA, DNI. Nº 11.869.270, parte de Mayor extensión de la Matrícula Catastral 07-25-25-5960, identificada como LOTE Nº 4, con una superficie total de 3110.25 m2.-

DCTO. Nº 1335 (26/09/2014): Designando, a partir del día de la fecha en el cargo de ----- Administrador de Mantenimiento de Edificios Públicos, dependiente de la Dirección General de Obras, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, al Sr. GUILLERMO JAVIER REINOSO, DNI. Nº 28.076.225.-

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION DE
CONTRATACION DE BIENES Y ALMACENES

RESOLUCION INTERNA Nº 480 (08/10/2014): DENEGANDO la inscripción a la firma: ----- "PACHA LUIS YAMIL", en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

RESOLUCION INTERNA Nº 493 (10/10/2014): Inscribiendo a la firma: ----- GOMEZ, RAUL HECTOR, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION-ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION NCP-FABRICACION DE PREMOLDEADAS PARA LA CONSSSTRUCCION-, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 494 (10/10/2014): Inscribiendo a la firma: ----- COMERCIAL CARPETS S.A., en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el rubro: FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 de septiembre de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instalación de semáforos y señalización vertical en la intersección de Avenida Virgen del Valle y calle Almagro de nuestra Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, dispondrá de los mecanismos para lograr la ejecución de lo dispuesto en presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos vigente según lo establecido en los Artículos 123° y 124° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

O R D E N A N Z A N° 5875/14

Expte. CD. N° 1213-R-14.

DÑA. LAURA LILIANA BARRIONUEVO



Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE OCT/2014

DECRETO Nº 1390/14.

EXPTE. Nº 13753-C-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5875/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Veinticinco días del mes de Septiembre del año Dos Mil Catorce y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5875/14, -----
- sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 25 de Septiembre de 2014.

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
-- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL
DR. NESTOR H. MARTEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 de septiembre de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la construcción en el espacio verde ubicado en la calle Ramón Francisco Naranjo (chichilo), esquina Córdoba una plazoleta con juegos infantiles y gimnasio al aire libre con fines recreativos, situada en el sector sur de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, adoptará las medidas pertinentes y afectará los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, especialmente de la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

O R D E N A N Z A N° 5872/14

Expte. CD. N° 2145-D-14.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE OCT/2014

DECRETO Nº 1389/14.

EXPTE. Nº 13750-C-14.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5872/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Veinticinco días del mes de Septiembre del año Dos Mil Catorce y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5872/14, -----
- sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 25 de Septiembre de 2014.

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
-- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL
DR. NESTOR H. MARTEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 de septiembre de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área competente realice la limpieza, colocación de cestos de residuos y restauración de la gruta emplazada en honor a la Virgen del Valle en la intersección de calles Mate de Luna y Doctor Luis Rodríguez perteneciente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ORDENANZA N° 5871/14

Expte. CD. N° 2073-A-14.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE OCT/2014

DECRETO Nº 1388/14.

EXPTE. Nº 13749-C-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5871/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Veinticinco días del mes de Agosto del año Dos Mil Catorce y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5871/14, -----
- sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 25 de Septiembre de 2014.

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
-- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL
DR. NESTOR H. MARTEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 de agosto de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar convenio con la Asociación Catamarqueña de Sordos (A.CA.SO), para la construcción de una cancha multideportiva techada dentro del predio de su propiedad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce.

O R D E N A N Z A N° 5827/14

Expte. CD. N° 1326-R-14.

DÑA. LAURA LILIANA BARRIONUEVO
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE OCT/2014

DECRETO Nº 1383/14.

EXPTE. Nº 11591-C-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5827/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Catorce días del mes de Agosto del año Dos Mil Catorce y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5827/14, -----
- sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 14 de Agosto de 2014.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
-- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL
DR. NESTOR H. MARTEL



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 de agosto de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Establécese como doble mano el sentido de circulación en las calles Dr. Salomón Bolomo, Dr. Oscar Benjamín Sutín, Dr. Marón Antonio Daud, Dr. Alejo Jesús Arias, Dr. Carlos Malbran, Dr. Ernesto Andrada, Dr. Esteban Carrizo, Dr. Adolfo Mercado que conforman el Barrio Círculo Médico de esta ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Establécese como mano única a los Pasajes:

- Dr. Jacobo Acuña en sentido de circulación de Norte a Sur.
- Dr. Ricardo Cesar Barrionuevo, en sentido de circulación de Sur a Norte.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Ejecutivo Municipal, a través del Organismo Municipal competente, proceda a la señalización vertical en un plazo no mayor a sesenta (60) días, contados desde la publicación de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce.

ORDENANZA Nº 5828/14

Expte. CD. Nº 543-M-13.

DÑA. LAURA LILIANA BARRIONUEVO

Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DE OCT/2014

DECRETO Nº 1369/14.

EXPTE. Nº 11590-C-14.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5828/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión Ordinaria, a los Catorce días del mes de Agosto del año Dos Mil Catorce y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5828/14, -----
- sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 14 de Agosto de 2014.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----
-- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL
DR. NESTOR H. MARTEL



1384

09 OCT 2014

	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I	MONTOS
1	Flores, Susana Celeste	30.504.808	\$500,00
2	Sáez, Olinda del Carmen	24.383.060	\$700,00
3	Galván, Federico Raúl Eduardo	30.676.755	\$1.500,00
4	Delgado, Cristina del Valle	25.511.284	\$1.400,00
5	Ramayo, Gladys Yolanda	21.682.764	\$800,00
6	Moya, Irma Noelia	32.027.131	\$1.000,00
7	Muñoz, Roberto Zacarías	28.703.547	\$800,00
8	Lezana, Gabriel Arnaldo	25.928.689	\$500,00
9	Basualdo, María Ángela del Valle	11.366.819	\$1.500,00
10	Herrera, Argelia del Valle	4.505.580	\$2.000,00
11	Carrazana, Williams Ricardo	36.844.068	\$1.000,00
12	Arreguez, Patricia Karina	27.155.631	\$2.000,00
13	Videla, Norma Marcela	28.995.442	\$1.000,00
14	Vega, Serafin Aldo	8.045.963	\$800,00
15	Reartes, Luis Rolando	17.216.846	\$1.500,00
16	Olmos, Marcelo Alejandro	21.944.141	\$1.500,00
17	Mercado, Zulma Inés	28.885.973	\$500,00
18	Carrizo, Teresa Beatriz	11.983.632	\$500,00
19	Enrique, Viviana Beatriz	27.341.019	\$500,00
20	Saracho, María Cecilia	26.593.525	\$800,00
21	Medina, Jorge Fernando	18.060.603	\$1.000,00
22	Ramírez, Mónica Patricia	25.117.958	\$600,00
23	Moreno, Silvia del Valle	12.179.988	\$800,00
24	Amoroso, José Diego	14.808.308	\$800,00
25	Iramain, Rita Inés	21.325.447	\$1.000,00
26	Mitre, Víctor Hugo	25.928.024	\$800,00
27	Lujan, Jessica Carina	37.307.451	\$600,00
28	Páez, Elizabeth del Valle	28.780.982	\$700,00
29	Páez, Mercedes Verónica	25.928.511	\$1.000,00
30	Barrionuevo, José Gustavo	20.308.016	\$3.500,00
31	Vergara, Nelson Javier	35.691.122	\$1.000,00
32	Barrera, Bruno Ariel	30.676.335	\$500,00
33	Castillo, Gloria Josefa	14.899.369	\$600,00
34	Juárez, José Hugo	32.027.190	\$2.000,00
	TOTAL		\$35.700,00



1385

09 OCT 2014

Nº	BENEFICIARIO	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	PAZ NOLIA EVA ANGELINA DEL VALLE	34.323.840	PJE. COMANA N° 233	\$ 500,00
2	SORIA MAYRA CRISBELDA	37.740.580	AVDA. MARIQUINHO MCLEUNA 45	\$ 500,00
3	BURGOS LAURA VERONICA	34.065.601	PEDRO GOMEZ 7 MEJOR HOGAR	\$ 500,00
4	AREVALO STELLA MARIS	20.975.062	PARQUE LA GRUTA CASA 64	\$ 500,00
5	LOPEZ ROLANICO JULIO	18.060.921	AVDA. SANCHEZ OVIEDO 788 VILLA CUBA	\$ 800,00
6	RUAZ JUAN GABRIEL	31.648.356	TECOPOLITO BARRIONUEVO 1383	\$ 500,00
7	CHAMAMPA JOE FERNAN	17.028.645	25 DE MAYO 1229	\$ 500,00
8	ARRIGUIEZ PATRICIA KARINA	27.155.631	100 V.V NORTE LC 134	\$ 400,00
9	ROJAS MARTA BEATRIZ	21.944.074	MZNA. 8 CASA 60	\$ 400,00
10	VILIEZ DELINA PILAR	35.994.586	240 V.V CASA N° 45	\$ 400,00
11	MAIDANA MARIA CRISTINA	16.934.438	48 V.V BARRIO 21 DE MAYO	\$ 500,00
12	RODRIGUEZ ROXANA BEATRIZ	35.501.344	PARQUE NORTE MZNA H CASA 7	\$ 500,00
13	VEGA FERNANCIA BEATRIZ	33.360.937	B° EVA PERON MZNA 46 CASA 12	\$ 400,00
14	ZOCCAGA VERONICA ERNESTINA DEL C	22.515.011	100 V.V NORTE CASA 28	\$ 700,00
15	ARRIGUIEZ ANTONIA DEL CARMEN	27.351.434	107 V.V SUD CANO 39	\$ 400,00
16	BURGOS YESSICA DALMIRA	42.940.283	SANTA MARTA S/N 18	\$ 500,00
17	BURGOS MARIELA ALEJANDRA	33.953.963	FLORIDA Y PJE. RIZZO B° CRISTO REY	\$ 300,00
18	MORALES ROMINA VIVIANA	33.049.667	ACUÑA ISI ETAPA 6R	\$ 500,00
19	LUIJAN HECTOR HUGO	23.024.940	B° ALTOS DE CHOYA CASA 108	\$ 500,00
20	RODRIGUEZ GLADYS ESTHER	35.390.855	VILLA EUMELIA MZNA 17 CASA 13	\$ 500,00
21	CORBALAN LUKIA DEL VALLE	21.318.724	B° 52 V.V NORTE CASA 43	\$ 1.000,00
22	ARRIGUIEZ ANTON JAIRO	38.203.149	B° 20 V.V CASA 13	\$ 1.000,00
23	GORRILLO GERMAN DAVID	29.187.367	DR. ALBERTO RUCHELL	\$ 1.000,00



1385

09 OCT 2014

24	RODRIGUEZ	76	110	35.286,3	CASA 9 B° - 1E HILLO	5.500,00
25	SILVA LUC	55		34.427,8	POLICIA CASA 3B2	5.500,00
26	ACEVEDO	74		34.187,7	HONDA DE VARELA B° SAN JOSE	5.500,00
27	IBARRETA	74		20.643,3	EMERALDA Y PHE SIN NOMBRE	5.500,00
28	LEZAMA GONZALEZ	69		25.978,6	CALLE CAPATAZ VILLARREZ 1380	5.800,00
28	VARELA P	74		8.423,3	CALLE PABLO VERA 428	5.700,00
TOTAL						\$ 16.500,00



1386

ANEXO I

09 OCT 2014

	APellido y Nombres	D.N.I.	Montos
1	Andrada, Franco Jesús	37.740.642	\$2.500,00
2	Bazán, Gustavo Francisco	25.928.057	\$1.500,00
3	Córdoba, Cirila Carolina	22.013.996	\$1.000,00
4	Cabrera, Débora Romina	32.027.060	\$700,00
5	Ocampo, Érica del Valle	34.187.627	\$600,00
6	Figueroa, Ramón Gabriel	25.117.859	\$500,00
7	Rojas, Wanda Soledad	39.014.142	\$500,00
8	Ontiveros, Malvina Soledad	33.049.231	\$500,00
9	Paucara, Esther Graciela	20.071.060	\$500,00
10	Moya, Marta	33.758.641	\$500,00
11	Lucero, Jaquellina Andrea	31.691.284	\$500,00
12	Zerdan, Bibiana Virgen	L.C. 6.149.738	\$500,00
13	Zerdan, Elia Rosa	6.542.397	\$500,00
14	Leguizamón, Yanzna del Valle	29.527.035	\$500,00
15	Arias, Ramona Rafaela	13.707.479	\$500,00
16	Montalván, Natalia Grisel	29.786.789	\$500,00
17	Villacorta, Carlos Alberto	27.478.654	\$500,00
18	Gutiérrez, Diego Oscar	29.104.097	\$500,00
	TOTAL		\$12.800,00



1391



09 OCT 2014

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL DE PRÉSTAMOS

PARA FINANCIAR LA COMPRA DE BIENES MUEBLES

BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 1º.- Podrán ser beneficiarios de préstamos del Instituto Municipal de Crédito Social para la adquisición de bienes muebles y/o para la contratación de servicios las siguientes personas: Los empleados incluidos en el Estatuto para Empleados y Obreros Municipales y en el Estatuto del Docente Municipal; los jubilados y pensionados de la Municipalidad y del Concejo Deliberante; los becarios y otras beneficiarios de programas municipales; las personas que suscriban contratos de Locación de Obras o de Servicios con la Municipalidad o el Concejo Deliberante de la Ciudad de S.F.V. de Catamarca; el personal fuera de nivel del Departamento Ejecutivo Municipal; Concejo Deliberante; y Tribunales Administrativos de Faltas; los empleados de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca; y las personas que suscriban contratos de Locación de Obras o de Servicios de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca.

MONTOS MAXIMOS

ARTÍCULO 2º.- Para el caso de compra de bienes muebles, el monto máximo a prestar será equivalente al precio de compra del bien mueble, más todo gasto relativo al traslado y/o instalación del mismo.

Para el caso de contratación de servicios, el monto máximo a prestar será equivalente al importe que surja de la factura por el servicio prestado.

En ningún caso el monto máximo de los préstamos podrá superar la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).-.

PLAZOS

ARTÍCULO 3º.- La amortización de los préstamos no podrá exceder las cuarenta y ocho (48) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas.-

CUOTAS

ARTÍCULO 4º.- Cuando los beneficiarios de préstamos resulten empleados o personas físicas que suscriban Contratos de Locación de Obra o de Servicio con Municipalidad o el Concejo Deliberante de la Ciudad de SFV de Catamarca, la cuota del préstamo para la adquisición del bien mueble no podrá superar el treinta por ciento (30%) de las remuneraciones u honorarios brutos habituales.-

ARTÍCULO 5º.- La cuota surgirá de sumarle al monto otorgado los intereses calculados según el procedimiento detallado en artículo 8º del presente Decreto, dividido en la cantidad de cuotas de amortización del préstamo.-

LILIANA S. GONZALEZ
PRESIDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



1391



09 OCT 2014

Municipalidad de la Ciudad
De San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 6º.- Para los créditos liquidados hasta el día quince (15) de cada mes, el vencimiento de la primera cuota de amortización de capital e intereses operará en el mes inmediato siguiente al de la fecha de liquidación; y para los créditos otorgados con posterioridad al día quince (15) de cada mes, el vencimiento operará en el mes subsiguiente al de la fecha de liquidación.

INTERESES

ARTICULO 7º.- La tasa de interés será del uno coma cincuenta y cinco por ciento (1,55%) mensual.

ARTICULO 8º.- Los intereses se calcularán multiplicando la tasa de interés por la cantidad de cuotas y por el monto del préstamo.

ARTICULO 9º.- En caso de cancelación anticipada se calculará el saldo de la deuda con el procedimiento de intereses sobre saldo, a la tasa efectiva mensual indicada en el artículo 7º del presente Decreto.

GARANTIA

ARTICULO 10º.- Todos los préstamos serán otorgados con la garantía personal de un empleado de Planta Permanente de la Municipalidad o del Concejo Deliberante, o de un docente municipal que revista el carácter de titular o interino.

ARTICULO 11º.- En caso que el garante deje de pertenecer a la planta de personal o se encuentre en uso de licencia sin goce de haberes, deberá ser reemplazado por otro garante que cumpla con los requisitos del artículo 10º en el término de treinta (30) días corridos. Vencido dicho plazo sin que el tomador del préstamo hubiera reemplazado al garante, el Instituto tendrá derecho a exigir el pago inmediato del saldo adeudado.

CONVENIOS

ARTICULO 12º.- En concordancia con lo dispuesto por el inciso n) del artículo 2º de la Ordenanza Nº 5523/12, y por el artículo 9º de la Ordenanza Nº 5523/12, el Director del Instituto Municipal de Crédito Social podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas dedicadas al comercio, turismo y/o prestación de servicios a los efectos de financiar la compra de bienes muebles y/o contratación de servicios por parte de las personas indicadas en el artículo 1º del presente Decreto que soliciten dicho financiamiento.

PRESTAMO EN MORA

ARTICULO 13º.- Si por causas ajenas al Instituto Municipal de Crédito Social y/o Municipio existiera imposibilidad de retención o cobro de cuotas, se intimará al deudor en mora para su regularización.

De no ser posible el cobro efectivo, se podrá pactar una refinanciación del saldo adeudado.

...
...
...



1391



09 OCT 2014

Municipalidad de la Ciudad
De San Fernando del Valle de Catamarca

En caso de mora en el pago de dos (2) cuotas consecutivas, se nominara al garante para la regularización de las cuotas adeudadas mediante una refinanciación en condiciones adecuadas a su capacidad de pago.

Agotada la vía administrativa, se derivará las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, para que a través de la Fiscalía Municipal se proceda al cobro judicial.-

Dr. J. J. J. J. J.
SECRETARÍA
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca



1391



09 OCT 2014

Municipalidad de la Ciudad
De San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO II

MODELO DE CONVENIO

CONVENIO ENTRE
INSTITUTO MUNICIPAL DE CREDITO SOCIAL Y

A los ---- días del mes de ---- del año 2014, entre la/el empresa/Sr. ---- (en adelante el "Prestador"), representada en este acto por su Presidente Sr. ---- con domicilio en ---- de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y el Instituto Municipal de Crédito Social (en adelante "IMCS") representada por su Director ---- y por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico ---- con domicilio en calle Sarrieno Nº 1.098, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, convienen lo siguiente:

El Prestador ofrecerá al Personal Municipal, a las personas físicas que suscriban contratos de Locación de Obras o de Servicios con la Municipalidad de la Capital para prestarle servicios personales a la misma, al personal fuera de nivel del Departamento Ejecutivo Municipal, Consejo Deliberante y Tribunales Administrativos de Faltas; la posibilidad de adquirir calentadores de agua con estera solar en forma financiada. Para ello el IMCS otorgará préstamos de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Importe a Financiar: El IMCS financiará la compra de calentadores de agua con estera solar para las personas indicadas en el párrafo anterior, las cuales deberán solicitar dicho financiamiento en las oficinas del IMCS.

2. Precio: El precio de una unidad de ---- será de Pesos (\$) ---- el cual se mantendrá constante por un plazo mínimo de ---- meses contados a partir de la fecha del presente convenio. Luego del vencimiento del plazo antes indicado, cada actualización de precio deberá mantenerse constante por un plazo mínimo de ---- meses.

3. Documentación y Procedimiento: El IMCS informará al Prestador las personas a las cuales financiará la compra de las unidades, indicando nombre y apellido de las mismas, DNI, y domicilio donde se instalará el equipo. El Prestador deberá realizar la instalación del equipo en el plazo de ---- días corridos, vencido dicho plazo sin que el Prestador haya instalado el mismo, el IMCS podrá cancelar el financiamiento de la compra del equipo sin necesidad de interpolación alguna al Prestador, y sin derecho del Prestador a reclamar cualquier tipo de indemnización.

4. Auditoría: El Prestador permitirá al IMCS realizar todas las auditorías o inspecciones que el IMCS crea necesarias para controlar esta operativa, la situación económica y financiera del Prestador y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

5. Incumplimiento: Ante cualquier falta de cumplimiento, por parte del Prestador, de los términos de esta Propuesta se producirá la mora en pleno derecho y el IMCS podrá exigir el cumplimiento o resolver la presente propuesta, en ambos casos con derecho a indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. El Prestador asume el compromiso irrevocable de abonar al IMCS todas las sumas debidas por daños y perjuicios que este pudiera sufrir como consecuencia de conductas fraudulentas, arribales, estafas o informaciones falsas imputables al Prestador y/o cualquiera de sus empleados o dependientes, que fueran utilizados para la obtención o otorgamiento del préstamo.

6. Abstención: El Prestador se abstendrá de intocer el nombre del IMCS para transacciones o actos alguno sin previa autorización del IMCS. Tampoco podrá hacer figurar el nombre del IMCS en publicidad sin la autorización previa del IMCS.

7. Exclusividad y Cesión: La actuación del Prestador no tendrá carácter exclusivo, pudiendo el IMCS realizar convenios con otras empresas con alcances iguales o similares a la presente propuesta. El Prestador no podrá bajo ningún aspecto ceder, transmitir o negociar en cualquier forma los derechos y obligaciones asumidos a través del presente, asumiendo plena responsabilidad por los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiera generarle al IMCS.

8. Personal Involucrado: El Prestador asumirá todas las obligaciones fiscales, laborales, previsionales, de la seguridad social y cualesquiera otras legales y/o convencionales, vigentes o a crearse, correspondientes a aquellas personas, dependientes o no, que utilice para brindar los servicios objeto de la presente propuesta. En consecuencia, la totalidad de los pagos que se le deba realizar al personal del Prestador, ya sea en concepto de sueldos, comisiones, bonificaciones, aguinaldos, subsidios familiares, otorgamiento de licencias, vacaciones, finiquitos, readaptación, cargas sociales, indemnizaciones por rescisión de contratos de trabajo, despido, accidentes de trabajo y, en general, el pago de todas las obligaciones y cargas de orden laboral y previsional



1391



09 OCT 2014

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

relativas al personal que sea afectado al cumplimiento de las tareas comprendidas en virtud de la presente propuesta, quedarán a cargo exclusivo del **Prestador**, puesto que todo el personal destacado trabajará bajo su exclusiva relación de dependencia. Es obligación del **Prestador** el pago en término de sueldos y jornales y de toda retribución que corresponda. Asimismo, es obligación del **Prestador** cumplir con todas las disposiciones legales y/o convencionales respecto de su personal en relación de dependencia, de manera particular, aquellas relativas a seguridad, salubridad, riesgos del trabajo, descansos, remuneraciones, aportes y contribuciones legales de todo el personal afectado directa o indirectamente a los trabajos que ejecutó y mantendrá al día el pago de aportes y contribuciones, como así también los correspondientes a toda otra obligación de seguridad social, atendiendo a lo prescripto en la Ley 20.344 y otras leyes laborales y/o previsionales, y/o convenio colectivo de la actividad. Al sólo requerimiento del **IMCS**, el **Prestador** deberá entregar en el plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, las constancias que acrediten el pago de las obligaciones a su cargo, en especial de las laborales y previsionales.

13. **Prestador** se compromete a mantener informado al **IMCS** respecto de cualquier reclamo de empleados del **Prestador** y/o de terceros y/o acciones judiciales y/o administrativas que pudieran dar lugar a erogaciones por parte del **IMCS**.

9. **Confidencialidad:** El **Prestador** se obliga por sí y por el personal que utilice a mantener y hacer mantener en la más estricta confidencialidad todos los datos e informaciones que hubieran llegado o lleguen a su conocimiento con motivo y/o en ocasión de la presente propuesta. Asimismo, no podrá divulgar, utilizar para provecho propio, ni para facilitar a terceros, toda información, datos y "know how" del **IMCS** a los que pudieran tener acceso, si no se encuentra previamente autorizado en forma fehaciente, asumiendo plena responsabilidad por cualquier transgresión a esta obligación.

10. **Aceptación:** La provisión por parte del **IMCS** al **Prestador** de los formularios de otorgamiento de crédito para la compra de calentadores de agua con energía solar, implicará la aceptación tácita de esta Propuesta, que regirá las relaciones entre el **Prestador** y el **IMCS** a partir de la fecha de la presente.

11. **Vigencia y Resolución:** La relación emergente de la aceptación de esta Propuesta tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir de la fecha del presente convenio, renovables automáticamente, a menos que cualquiera de las partes manifieste su decisión en contrario con una antelación no menor a 30 (treinta) días de la fecha de vencimiento.

No obstante lo manifestado el presente acuerdo podrá extinguirse antes del cumplimiento del plazo contractual convenido, en los siguientes supuestos:

11.1. **Rescisión:**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo notificar su decisión en tal sentido a la otra parte, en forma fehaciente y con una antelación de 10 (diez) días corridos a la fecha en que desea que opere la rescisión.

11.2. **Resolución por incumplimiento:**

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **Prestador** en el presente convenio, conforme a las modalidades específicamente convenidas, facultará al **IMCS** a optar por resolver por resultado el presente automáticamente y de pleno derecho o bien exigir el cumplimiento de la prestación debida, en ambos casos con más la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

11.3. **Extinción anticipada por causas vinculadas con la solvencia del Prestador:**

El **IMCS** podrá tener por resuelto la presente en caso de sobrevida de quiebra, ~~insolvencia~~ en concurso, cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que manifieste manifiestamente una disminución de la solvencia del **Prestador** o de su capacidad en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, conforme a las específicas modalidades convenidas en virtud de la presente propuesta. En este supuesto, el **IMCS** deberá notificar su decisión al **Prestador** en tal sentido, en forma fehaciente, sin necesidad de ningún otro requisito adicional, y sin el pago de suma alguna por ningún concepto, en especial por daños y perjuicios, hecho cesante o ganancias hipotéticas.

En todos los supuestos mencionados, el **Prestador** se obliga a devolver al **IMCS**, la totalidad del material y documentación referente que obre en su poder con motivo de la presente propuesta.

12. **Gastos:** Correrán por cuenta exclusiva del **Prestador** todos los gastos, aranceles, honorarios y cargos de toda índole que directa o indirectamente se relacionen con esta Propuesta.

13. **Encubrimiento y lavado de activos:** El **Prestador** se compromete a dar estricto cumplimiento con la ley 25.246 y modificatorias, sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo, y la reglamentación dictada en consecuencia a través de las Resoluciones 4/2002 y 6/2005 de la Unidad de Información Financiera (UIF) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como también respecto de aquellas normas que en el futuro reemplacen las resoluciones y la comunicación comentadas precedentemente.



1391



09 OCT 2014

Municipalidad de la Ciudad
De San Fernando del Valle de Catamarca

En cumplimiento de la normativa citada, el Prestador garantiza que la totalidad de los empleados y personal de la sociedad tomen conocimiento de las obligaciones que le competen a aquella como sujeto obligado y del procedimiento adoptado para prevenir e impedir el lavado de activos de origen delictivo.

Asimismo, el Prestador garantiza que la totalidad de los funcionarios, empleados y personal de la sociedad se ceda a la capacitación necesaria para la aplicación adecuada de la normativa citada.

14. El Prestador se compromete a instalar un equipo de muestra marca ----- en las instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca dentro de los ----- (---) días corridos de la celebración del presente convenio. Dicho equipo quedará en poder del Municipio y será transferido al mismo por el Prestador sin costo alguno.

15. **Jurisdicción:** Se establece de común y mismo acuerdo para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente convenio, que las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, haciendo expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles, haciendo domicilio legales y especiales, a efectos de cualquier notificación, citación judicial o extra judicial, en los ambo declarados.

JACQUELINE JULLI
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



1397 ANEXO I

10 OCT 2014

1	Acevedo, Graciela Alejandra	25.702.825
2	Acevedo, Luis Ismael	25.302.662
3	Acevedo, Maria Eugenia	32.027.114
4	Acosta, Dalma Solana	42.618.963
5	Acosta, Maria Jose	54.187.332
6	Agüero Guzman, Ricardo Daniel	35.288.483
7	Agüero Guzman, Dalana Alejandra	34.029.991
8	Agüero, Cinthia Del Valle	32.661.956
9	Agüero, Hugo Alberto	18.474.682
10	Agüero, María Del Pilar	35.201.375
11	Aguirre, Ana Karina	34.187.510
12	Alamo, Aldo César	39.014.854
13	Alamo, Julio César	21.682.680
14	Albarrocin, Adan Daniel	34.029.901
15	Alcaraz, Pedro Enrique	28.048.948
16	Aldeco, Clara Del Valle	23.036.664
17	Almendra, Maria Edith Del Valle	31.037.508
18	Altamirano, Mayra Alejandra	37.377.032
19	Alvarez, Carlos Alberto	37.188.124
20	Alvarez, Cristian Ubaldó	34.129.035
21	Alvarez, Edith Lorena	26.433.690
22	Alvarez, Miguel Gabriel	17.529.717
23	Alvarez, Neri Alberto	32.282.990
24	Alvarez, Sergio David	33.360.209
25	Alvarez, Tamara Beatriz	38.826.360
26	Alvarez, Vanesa Lorena	27.487.961
27	Alvarez, Verónica Elizabeth	42.992.452
28	Amaya, Olga Yolanda	27.676.695
29	Aramburu, Maria Mercedes	28.511.412
30	Aramburu, Patricia Natalia Del Valle	27.532.283
31	Araza, Maria Antonia	17.128.520
32	Ansaldi, Maria Rosa	24.830.382
33	Arias, Diego Miguel	29.104.042
34	Arias, Elida Antonia	25.748.049
35	Arias, Gustavo Alejandro	35.387.082
36	Armas, Carlos Alberto	33.049.706
37	Arreguez, Abel Anibal	36.504.621
38	Arreguez, Alfredo Damian	28.995.023
39	Arreguez, Andrea Lorena	27.900.930
40	Arreguez, Antonia Del Carmen	27.261.434
41	Arreguez, Claudia Soledad	28.928.698
42	Arreguez, Juan Carlos	14.058.910
43	Arreguez, Maria Fernanda	30.676.910
44	Arreguez, Mirta Graciela	17.028.621
45	Arreguez, Zulma Natalia	26.995.251



1397

10 OCT 2014

46	Arroyo Guaráz, Jonathan Exequiel	35.387.888
47	Arroyo Guaráz, Karin Mari Luz	37.089.500
48	Assis, Luisa Lucía	39.965.468
49	Atencio, Juan Ramón	38.202.744
50	Atencio, Virginia Rosa	12.221.780
51	Atencio, Viviana Macarena	39.016.968
52	Avila, Mayra Anahi	39.016.937
53	Ayala, Diego Angel Fernando	37.688.758
54	Aybar, Guillermo Gregorio	32.628.799
55	Aybar, Juan Carlos	26.856.205
56	Ayosa, Ruth Naomi	31.129.436
57	Ayoza, Sergio Damian	33.360.997
58	Baigori, Rosendo Orlando	8.413.477
59	Barrera, Carlos Eduardo	17.890.203
60	Barrionuevo, Celeste Del Valle	34.829.456
61	Barrionuevo, Debora Gisel	38.202.425
62	Barrionuevo, Jorge A.	18.060.784
63	Barros, Antonella Soledad	34.187.487
64	Barros, Irma Doralia	32.282.732
65	Barros, Pablo Ramiro	30.949.970
66	Bataña, Teresita Del Carmen	32.623.080
67	Bazan, Estaban Andres	39.997.081
68	Bazan, Graciela Ceferina	14.324.006
69	Bazan, Maria Beatriz	16.758.619
70	Belmonte, Franco Gabriel	35.990.857
71	Biagini, Jimena Gisele	34.129.551
72	Briceno, Maria Rosa	26.804.826
73	Brizuela, Ana Laura	35.398.523
74	Brizuela, Lorena Aldana	25.875.170
75	Brizuela, Lorena Elizabeth	26.804.821
76	Brizuela, Rosana Soledad	25.117.898
77	Brunetti, Dayana Alejandra	39.015.094
78	Bulacios, Juan Carlos	33.605.077
79	Burgos, Andrea Soledad	28.076.255
80	Burgos, Antonia Cristobalina	8.650.298
81	Burgos, Dalma Dioncia	42.940.281
82	Burgos, Hector Fabian	29.783.758
83	Burgos, Hugo Orlando	42.940.284
84	Burgos, Jorge Luis	32.014.145
85	Burgos, Rocio Del Valle	36.212.464
86	Burgos, Sonia Mabel	42.940.282
87	Burgos, Yessica Dalмира	42.940.283
88	Cabañez, Marcela Beatriz	27.412.660
89	Cabrera, Noelia Carolina	29.917.290
90	Caceres Cuatlo, Mayco Mathias	35.201.490



1397

10 OCT 2014

91	Caceres, Juan Alberto	32.258.661
92	Caceres, Roberto Carlos	33.065.957
93	Caceres, Yesica Pamela	36.504.890
94	Calderon, Claus Eduardo	37.309.291
95	Calderon, Luis Adrán	39.015.429
96	Campo, Cinthya Isabel	39.015.193
97	Campo, Jorge Exequiel	37.327.471
98	Campos Paez, Giselle Lorena	38.827.737
99	Canova, Griseida Paola	35.286.029
100	Cardenas, Guillermo	28.306.610
101	Cardoso, Victor Ramón	20.308.996
102	Carranza, Marco Alejandro	37.314.627
103	Carrizo, Cinthia Gaelle Del Valle	34.129.432
104	Carrizo, Cristian Antonio	28.036.530
105	Carrizo, Daniel César	14.324.465
106	Carrizo, Juana Ester	13.494.817
107	Carrizo, Margarita	16.399.330
108	Carrizo, Micaela Beatriz	36.202.697
109	Carrizo, Nancy Beatriz	40.434.141
110	Carrizo, Silvia Valeria	32.980.360
111	Carrizo, Yamila Jenifer	37.089.071
112	Castillo, Eleonora Del Valle	31.128.316
113	Castillo, Gonzalo Exequiel	37.740.750
114	Castillo, Yanina Magdalena	34.129.773
115	Cazaruz, Julio César	29.135.037
116	Celsorayan, Paola Cecilia	24.830.124
117	Centeno, Claudia Elizabeth	25.996.389
118	Chayla, Ramona Giselle	33.360.925
119	Cisneros, Juan Maximiliano	33.360.374
120	Cebacho Celsorayan, Anahi Del Valle	37.740.555
121	Colasa, Ruben Dario	32.027.839
122	Cofiante, Teresa De Jesus	5.127.296
123	Contreras, Humberto Nelson David	31.814.875
124	Contreras, Jessica Paola	34.312.438
125	Contreras, Luis Nicolás	32.367.662
126	Corbalán, Lucia Del Valle	21.318.724
127	Córdoba, Vicente Hermirio	20.924.322
128	Coronel, Rosa Alejandra	18.080.812
129	Correa, Jessica Mabel	37.483.598
130	Correa, José Alberto	21.325.756
131	Cruz, Eduardo Ramón	30.541.424
132	Cruz, Liliana Isabel	28.798.794
133	Cruz, María Gabriela	38.628.737
134	Davila, Franco Roberto	34.129.883
135	Davila, Johana Alejandra	36.844.465



1397

10 OCT. 2014

136	Davila, Roberto Narciso	11.783.258
137	Del Castillo, Héctor Alejandro	36.115.161
138	Delgado, José Fernando	40.432.506
139	Díaz Acevado, Jonathan Raul	39.015.221
140	Díaz, Andrea Soledad	33.325.528
141	Díaz, Cintia Del Carmen	28.885.603
142	Díaz, Juan Diego Mauricio	26.685.410
143	Díaz, Néstor José	27.119.925
144	Díaz, Sergio Leonardo	29.786.511
145	Dominguez, Jessica Sívina	35.389.997
146	Dominguez, Romina Ramona	31.348.381
147	Dulce, Mercedes Magdalena	24.965.325
148	Espeche, Ruth Evangelina	30.805.806
149	Falcon, Carlos Alberto	38.202.582
150	Farias, José Víctor	14.656.382
151	Farias, Laura Cecilia	33.049.821
152	Fernandez, Angelica Ritz	8.359.350
153	Fernández, Sonia Elizabeth	24.309.470
154	Ferreira, Franco David	39.012.308
155	Figueroa, Daiana Lorena	34.031.450
156	Figueroa, Jessica Judith	37.727.530
157	Figueroa, Juan Alberto	23.561.144
158	Figueroa, Luis Alejandro	32.628.261
159	Figueroa, Mariana Anahi	34.129.715
160	Figueroa, Paola Patricia	32.415.133
161	Figueroa, Rosa Verónica	29.136.680
162	Flores, Sergio Daniel	30.033.190
163	Flores, Susana Celeste	30.504.808
164	Galban, Stella Maris	33.895.459
165	Galvan, Dalina Estefanía	33.758.573
166	Galvan, Maria Yanina	32.282.900
167	Galvan, Sívina De Los Angeles	33.758.899
168	Garribia, Jonathan Alejandro	38.012.297
169	Gausto, Fabiana Del Valle	26.167.976
170	Gausto, Juan Marcelo	25.746.108
171	Gausto, Johana Maribel	38.016.682
172	Gazquez, Andrea Del Valle	37.306.842
173	Gomez, Carlos Javier	29.259.685
174	Gomez, Miguel Adrian	29.450.912
175	Gonzales, María Rosa	14.702.295
176	Gonzalez, Gabriel Omar	32.628.325
177	Gonzalez, Leandro Antonio	24.845.917
178	González, María Del Tránsito	29.651.084
179	González, Roberto	14.338.230
180	Gordillo, Rocio Del Carmen	34.187.915



1397

10 OCT 2014

181	Gordito, Johana Lizana	38.436.437
182	Guarero, Jonathan Ezequiel	37.741.084
183	Guevara, Cecilia	31.126.019
184	Guevara, César Cevaldo	26.187.054
185	Gutiérrez, Diego Orlando	31.922.100
186	Guzmán, Alejandra Natividad	31.814.507
187	Guzmán, Lorena Paola	30.678.407
188	Guzmán, María Magdalena	22.751.062
189	Guzmán, Natalia Aída	39.018.368
190	Guzmán, María Bonifacia	16.342.931
191	Heredia, Fabián Alejandro	18.433.245
192	Heredia, Ivana Vanesa	30.207.589
193	Herría Rivas, José John Andrés	36.843.758
194	Hernández, Federico Daniel	37.069.887
195	Herrera, Ana Gabriela Del Valle	33.185.793
196	Herrera, Cristina Soledad	32.626.715
197	Herrera, Erika Beatriz	32.282.531
198	Herrera, Héctor David	37.641.877
199	Herrera, Jorge Moisés	29.414.175
200	Herrera, José Aurelio	25.928.381
201	Herrera, Juana Norma	15.141.027
202	Herrera, Luisa Beatriz	20.924.547
203	Herrera, María Magdalena	39.995.607
204	Herrera, Rita Soledad	26.373.240
205	Herrera, Roque Raúl	27.130.619
206	Herrera, Yesica Johana	34.029.007
207	Ibáñez, María Dionisia	32.828.726
208	Ignes, Noelia Patricia	29.259.976
209	Jimenez, Claudia Marcela	24.306.197
210	Juarez, Andrés Del Valle	32.282.735
211	Juarez, Angélica Argentina	32.282.742
212	Juarez, Ariel Nicolás	26.187.389
213	Juarez, Francisco Dante	38.827.214
214	Juarez, Franco Manuel	30.448.901
215	Juarez, Gabriela Marcela	30.207.588
216	Juarez, Laura Elizabeth	24.877.555
217	Juarez, Lucero Micaela	36.202.784
218	Juarez, Marcos Alejandro	41.015.289
219	Juarez, María Soledad	32.681.806
220	Juarez, Rafael Enrique	13.484.395
221	Juarez, Silvana Lorena	39.014.243
222	Juarez, Víctor Hugo	39.015.571
223	Juarez, Walter David	38.626.972
224	Lazaría, Jorge Gustavo	34.029.211
225	Leiva, Ada Cristina	10.010.843



1397

10 OCT 2014

226	Leiva, Horacio Benito	30.375.885
227	Leiva, Natalia Esther	35.387.837
228	Lencina, Gimena Gisela	38.203.615
229	Lencina, Jessica Romina	33.756.930
230	Lencina, Maira Carolina	39.015.654
231	Lencina, Mauro Exequiel	37.307.633
232	Lencina, Sabrina Vanesa	34.716.746
233	López, María Zulema	25.117.243
234	Lopez, Matias Ariel	35.501.162
235	López, Silvia Alejandra	21.682.560
236	López, Victor Hugo	25.928.382
237	Lucena, Ángel Eduardo	26.012.689
238	Lucena, Daniel Alberto	27.731.438
239	Lucena, Néstor Fabián	22.331.836
240	Lujan, Jose Dario	40.433.212
241	Lujan, Luis Alberto	39.015.764
242	Luna, Aná Lia Rosa	23.092.061
243	Luna, Erica Sabrina Del Valle	30.804.964
244	Luna, Jonathan Renea	35.386.191
245	Luna, José Damián	32.027.094
246	Luna, José Eduardo	11.883.546
247	Madruga, Ramona Magdalena	13.141.233
248	Mardana, Paola Edith	28.995.209
249	Mancini, Patricia Del Carmen	30.375.557
250	Mayorga, Marcelo Oscar	30.583.809
251	Madina, Omar Alfredo	27.900.739
252	Mejias, Gerardo Joel	40.434.094
253	Mercado, Marcos Fabián	29.796.557
254	Mercado, María Azucena	14.324.837
255	Mercado, Yonathan David	39.013.935
256	Miranda, Teresa Eiva	17.940.357
257	Mojica, Omar Miguel	34.126.413
258	Molina, Samantha Solange	28.029.249
259	Monje, Marta Beatriz	17.028.750
260	Montoya Zarate, Fabiana Verónica Del Valle	29.414.136
261	Montoya, César Amadeo	26.904.414
262	Montoya, Karina Maria Magdalena	23.854.121
263	Montoya, Laura Verónica	25.511.080
264	Montoya, Vanesa Maria Celeste	31.614.589
265	Morales, Alvaro Matias	38.629.090
266	Morales, Tamara Del Valle	37.307.634
267	Morán, María Alejandra	20.308.172
268	Moreira, Cynthia Eleonor	32.282.642
269	Moreno, Alex Matias	35.934.712



1397

10 OCT 2014

270	Moreno, Guillermo Alejandro	32.027.718
271	Moreno, Juan Carlos	23.024.394
272	Moya, Mana Cristina	28.780.947
273	Moya, Ramona Francisca	18.128.113
274	Nanni, Guillermo Federico	26.701.636
275	Narvaez, Claudio Fabian	32.240.136
276	Navarro, Gladys Elizabeth	13.141.585
277	Navarro, Nancy Beatriz	33.049.036
278	Nieto, Jorge Lorenzo	21.944.235
279	Nieto, Maria Del Valle	40.588.603
280	Nieto, Nicasio Alejandro	33.758.530
281	Nieva, Andrea Anahi Del Valle	33.048.907
282	Nieva, Angel Gabriel	38.628.344
283	Nieva, Arturo Maximiliano	33.049.294
284	Nieva, Cristian Roberto	29.418.267
285	Nieva, Cristian Roberto	29.418.267
286	Nieva, Dario Damian	94.323.898
287	Nieva, Debera Esifantis Del Valle	34.106.305
288	Nieva, Dora Analia	25.117.199
289	Nieva, Eugenia Beatriz	34.915.409
290	Nieva, Ivan Gabriel	32.628.941
291	Nieva, Marcela Del Valle	23.486.967
292	Nieva, Marcelo Justiniano	20.306.031
293	Nieva, Marcos Misael	29.789.270
294	Nieva, Maria Emilia	11.983.382
295	Nieva, Maria Marta	26.533.727
296	Nieva, Mario Ariel	34.904.022
297	Nieva, Natalia Noelia	35.501.163
298	Nieva, Petrona Angelica	11.509.028
299	Nieva, Rossana Del Valle	32.282.384
300	Nieva, Silvia Beatriz	21.682.779
301	Noriega, Sergio Daniel	31.405.982
302	Ocampo, Nilda Adriana	21.325.192
303	Ojas, Estela Emilia	21.324.988
304	Ojeda, Felipe Omar	16.193.537
305	Oliva, Carlos Alberto	14.601.895
306	Omos, Analia Beatriz	33.550.160
307	Omos, Maria Belen	32.900.373
308	Ontivero, Carlos Cesar	10.010.601
309	Ontivero, Gimena De Lourdes	35.388.251
310	Orellana, Alejandra Del Carmen	22.751.016
311	Ortega, Aldano	37.307.604
312	Ortega, José Manuel	35.266.322
313	Ortiz, Diana Judith	38.202.631
314	Oruá, Luis Alberio	10.832.331



1397

10 OCT 2014

315	Osores, Mayco Exequiel	39.015.561
316	Pachado, Aldana Micaela	39.541.267
317	Pacheco, Nancy Edith	27.351.783
318	Paez, Cinthia Paola	26.456.253
319	Paez, Claudia Patricia	22.219.394
320	Paez, Elizabeth Del Valle	28.780.982
321	Paez, Maria Esther Del Valle	32.681.259
322	Paez, Rita Del Carmen	26.685.112
323	Paez, Wenceslao	10.733.699
324	Palavecino Sandra Del Carmen	29.527.303
325	Palavecino, Juan Ariel	26.433.879
326	Parra, Maria Esther	21.326.028
327	Parra, Ramona Natividad	21.944.908
328	Paz, Viviana Harde	20.961.017
329	Pedraza, Juan Omar	30.504.832
330	Pereyra, Brian Ariel	39.997.671
331	Pereyra, Hugo Ariel	25.746.751
332	Perez, Maria Angelica	17.690.358
333	Perez, Silvia Mariana	29.527.235
334	Perna Pacheco, Paula Mariana	41.279.419
335	Perna, Axel David	40.434.052
336	Picón, Juan José	31.691.263
337	Puentes, Solange Micaela Edith	38.627.506
338	Quevedo, Gabriel Emanuel	39.015.093
339	Quevedo, Walter Marcelo	39.016.175
340	Quinteros Welchar, Karan Janet	37.637.421
341	Quinteros, Jorge Alejo	20.924.290
342	Quinteros, Maneta Cristina Elisa	27.351.456
343	Quinteros, Veronica Roxana	26.433.073
344	Qutroga, Viviana Edith	25.928.225
345	Ramirez, Maria Cristina Del Valle	19.056.689
346	Ramos, Ayelen Azucena	36.844.363
347	Rasgado, Debora Jacqueline	33.550.426
348	Reales, Rita Graciela	25.118.008
349	Rearte, Miguel Angel	26.780.702
350	Reinoso, Axel Christian Daniel	39.016.310
351	Reynoso, Angel Adrian	30.949.921
352	Rios, Kevin Alexis	38.017.107
353	Rios, Walter Raul	31.126.322
354	Rivero, Laura Alejandra	23.854.691
355	Robledo, Lorena Anahi Del Valle	39.017.147
356	Rodas, Sergio Roberto	33.309.500
357	Rodriguez, Cristian David	26.172.347
358	Rodriguez, Hugo Omar	12.488.039
359	Rodriguez, Johans Gisel	34.783.396



1397

10 OCT 2014

360	Rodriguez, Junior Gabriel	40.432.328
361	Rodriguez, Ricardo Omar	14.058.771
362	Rodriguez, Rosa Elida	34.128.575
363	Rojas, Jonathan Claudio	32.456.965
364	Roldan, Andrea Fabiana	34.996.223
365	Roldan, Ruth Noemi	25.302.740
366	Romero, Antonia Isabel	11.079.272
367	Romero, Estela Marina	12.204.737
368	Romero, Tamara Ludmila	39.016.648
369	Rusch, José Francisco	22.297.522
370	Saavedra, Fernando Mauricio	30.676.583
371	Saavedra, Mayra Beatriz	38.628.814
372	Saavedra, Sandra Carolina	29.104.184
373	Salas, Roque Daniel	31.037.744
374	Salcedo, Amanda Verónica	22.057.874
375	Sanchez, Cynthia Del Valle	31.648.375
376	Santillan Roxane Del Carmen	32.282.547
377	Santillan, Elva Rosa	12.231.038
378	Segovia, Marcela Canna	23.294.383
379	Silva, Adela Edith	18.357.713
380	Silva, Alejandra Viviana	20.588.682
381	Silva, Ana Micaela	40.908.451
382	Silva, Brian David	39.997.287
383	Silva, Erica Noelia	34.129.929
384	Silva, Jessica Valeria Del Valle	34.029.457
385	Silva, Jorge Duilio	13.707.472
386	Silva, Maria Esther	24.065.253
387	Silva, Mario Cristian	35.388.017
388	Silva, Mario Nicolas	24.805.673
389	Silva, Natalia Melisa	39.997.288
390	Silva, Olga Elizabeth	26.433.698
391	Silva, Oscar Antonio	29.744.937
392	Silva, Walter Jesus	27.089.204
393	Soria, Hugo Hector	27.351.514
394	Soria, Julio Cesar	10.241.821
395	Soria, Maria Soledad	35.387.986
396	Soria, Marisol	43.059.202
397	Soria, Patricia Mariana	27.155.624
398	Soria, Sergio	32.681.428
399	Soria, Sergio Ariel	24.830.769
400	Soria, Walter David	28.404.494
401	Sosa, Federico Gustavo	31.310.145
402	Sosa, Maria De Los Angeles	27.345.486
403	Soto, Rafael Arcangel	12.297.920
404	Sotomayor, Jennifer	38.202.578



1397

10 OCT 2014

405	Tapia Trujillo, Julio Cesar	24.605.766
406	Tapia, Veronica Azucena	30.678.860
407	Toledo, Juana Rita	16.758.863
408	Toledo, Nancy Beatriz	21.325.303
409	Toledo, Nicolas Alberto	36.996.313
410	Toledo, Yanina Natalia	37.641.736
411	Toranzo, David Damian	38.627.774
412	Toranzo, Sergio Exequiel	38.627.773
413	Tula, Sonia Verónica	39.014.039
414	Utrera, Lucia Del Carmen	38.628.790
415	Valdez, Esteban Ancelmo	17.763.390
416	Varela, Alexs Marcos Nicolas	31.819.922
417	Varela, Juan Manuel	37.307.100
418	Varela, Juana Catalina	18.167.901
419	Varela, Lorenza Paola	32.918.858
420	Vargas, Ivana Del Jesus	28.885.866
421	Vazquez, Walter Franco	35.389.133
422	Vega, Maria Cristina	16.631.334
423	Vega, Raul Adrian	37.637.497
424	Vega, Yamila Aldana	39.012.515
425	Velazquez, Claudio Fabian	32.828.910
426	Velazquez, Daiana Anabel	36.504.259
427	Velazquez, German Andres	35.286.149
428	Velazquez, Maximiliano Exequiel	34.323.838
429	Vera, Carlos Daniel	20.433.986
430	Vera, Emmanuel Alexander	39.015.583
431	Vera, Esther Paola Del Valle	28.433.506
432	Vera, Gladys Del Valle	18.812.281
433	Vera, Jonathan Manuel	34.915.067
434	Vera, Justo Pastor	20.924.185
435	Vera, Lara Micaela	24.605.707
436	Vera, Mario Omar	23.561.860
437	Vera, Nelson Gabriel	29.203.373
438	Vera, Pedro Pablo	23.458.156
439	Vera, Rolando Fabian	27.496.367
440	Vera, Teresita Del Valle	14.899.279
441	Vergara Pacheco, Carlos Emiliano	34.915.006
442	Vergara, Francisco Rolando	29.414.424
443	Vergara, Graciela Mabel	25.117.836
444	Vergara, Tamara Aryelén	38.627.034
445	Villafaña, Maria Del Valle	11.366.195
446	Villanueva, Herman Damian	27.286.677
447	Vizcarra, Olga Teresa	18.396.964
448	Yturres, Julio César	25.302.796
449	Yturres, Pablo Exequiel	39.012.371



1397

10 OCT 2014

450	Zarate, Ana Griselda	31.267.030
451	Zelaya, Susana Edith	16.058.986



1406

10 OCT 2014

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	LEGAJO	FIRMA
01	Acavedo Adolfo Eduardo	14.601.803	2568	
02	Acavedo Juan Carlos	18.060.799	3757	
03	Aguero Francisco Orlando	14.601.798	3657	
04	Almirón Ramon Eduardo	17.216.788	4753	
05	Alvarez José Tomas	16.235.063	2811	
06	Alvarez Ramon Lorenzo	8.042.351	5052	
07	Arriola Ramon Itamar	11.983.317	1976	
08	Aybar Julio Cesar	13.707.498	4021	
09	Aybar Oscar Adrian	13.707.862	3188	
10	Barrios Nicolás Orlando	14.899.027	2817	
11	Carrizo Juan Carlos	8.413.684	0692	
12	Casimiro Ricardo Antonio	12.178.423	1504	
13	Castillo Luis René	11.079.456	0708	
14	Cativa Juan Rafael	11.983.374	3240	
15	Córdoba Zóilo Servando	13.391.619	2826	
16	Coria José Argentino	8.218.055	4462	
17	Corzo Néstor Adolfo	10.010.757	3239	
18	Díaz Luis Isidro	13.357.434	4010	
19	Díaz Miguel Ángel	10.241.344	2925	
20	Díaz Miguel Ángel	28.456.197	5882	
21	Endrizei José Carlos	11.366.053	2988	
22	Gutiérrez Juan Pedro	16.934.498	4204	
23	Jaimes Ramon Joaquín	7.854.773	2374	
24	Juárez Rafael Eduardo	34.187.917	6384	
25	Leiva Pedro Pablo	13.215.876	5860	
26	López Carlos Antonio	10.733.805	1360	
27	Luna Luis Rolando	23.854.605	5194	
28	Llompart Ramon Oscar	17.894.295	4398	
29	Molina Tomas David	6.721.042	5104	
30	Nieva José Calisto	12.297.936	2331	
31	Nieva Ramon Rolando	12.297.941	1505	
32	Oliva Carlos Alberto	14.601.895	5168	
33	Orellana Ramon Carlos	23.011.823	6676	
34	Peñafior Vicente Laurentino	13.725.792	4234	
35	Pereyra Claudio Leonardo	38.626.989	8103	
36	Picón Ricardo Daniel	30.949.626	6386	
37	Ponce Raúl Héctor	11.983.363	1384	
38	Pons Mario Nicolás	18.188.252	3634	
39	Ramos Pedro Horacio	11.687.098	4985	
40	Robles Jesús Alejandro	24.065.509	5048	
41	Romero José Daniel	21.944.453	4509	
42	Romero Rubén Armando	16.758.908	4630	



1406

10 OCT 2014

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	LEGAJO	FIRMA
43	Rosales Manuel Eduardo	23.561.647	4810	
44	Seco Oscar Horacio	12.786.958	2812	
45	Segovia Luis Alberto	16.276.626	5185	
46	Suarez Juan Marcelo	28.647.574	5647	
47	Tapia Teovaldo Isauro	13.141.290	1890	
48	Vaquel Omar Alberto	23.024.123	5032	
49	Valle Oscar Italdas	10.241.506	1820	
50	Villacorta Sergio Luis	22.219.237	4793	
51	Soria Néstor Rafael	17.685.389	6505	

Atentamente.



1406

10 OCT 2014

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FIRMA
01	Córdova Sergio Horacio	25.487.090	
02	Coronel Julio Cesar	21.885.721	
03	Córdoba Brian Rodolfo	40.599.974	
04	Coria Jorge Alexis	31.450.880	
05	Elzondo Julio Cesar	26.685.480	
06	Figueredo Federica Leonardo	26.042.274	
07	González David Francisco	29.786.770	
08	Rodríguez Pablo Antonio	24.605.499	
09	Silva Claudio Roberto	22.751.013	
10	Seco Omar Esteban	32.415.042	
11	Tapia Roberto Isauro	35.286.047	
12	Vera Daniel Roberto	24.125.856	
13	Arriola Roque Daniel	31.126.279	